

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia

4320 Trabajo en beneficio de la comunidad 613/2024.

D. Joaquín Manuel Mondéjar, Letrado de Administración de Justicia de la Sección de Vigilancia Penitenciaria del T.I. de Murcia, Plaza 1. Doy fe y testimonio:

Que en el expediente sobre trabajo en beneficio de la comunidad bajo el número 613/24 se ha dictado auto declarando incumplida la pena impuesta, y mandando deducir testimonio a los efectos de su remisión al Juzgado de Instrucción que corresponda, y para que conste y sirva de notificación a Lioneer Caleb Vélez Guayara actualmente en paradero desconocido, en los términos prevenidos en el art. 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se expide el presente, haciendo saber que la resolución dictada no es firme, al ser susceptible de recurso de reforma ante este juzgado, sito en Avd. Ciudad de la Justicia s/n (Ronda Sur) dentro del tercer día, a contar transcurridos diez días desde el siguiente a la publicación del presente Edicto.

En Murcia, a 31 de agosto de 2026.—El Letrado de la Administración de Justicia.